

# MERIDIANO

Año XXVII - No. 10233 Miércoles 23 de Noviembre del 2011

Guayaquil - Ecuador

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPI

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN M

MERIDIANO

MIÉRCOLES  
23 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DÁLARA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DÁLARA, CAMPDÁLARA S.A. PRÓRROGA DE PLAZO, Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.** La compañía DÁLARA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dómino Séptimo del Cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 2009, aprobada mediante Resolución No. 5EJ3DJIC.G.09.0001263 el 5 de marzo de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de febrero de 2010.
- 2.- CEBERRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía DÁLARA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DÁLARA, CAMPDÁLARA S.A., prórroga de plazo y reforma del estatuto, fue otorgada el 3 de agosto de 2011, ante la Notaría Virginia Sáyama del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 304-DIC-11-0006169 de 28 OCT 2011.
- 3.- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fernando Flores Gallardo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 304-DIC-11-0006169 de 28 OCT 2011, aprobó el cambio de denominación social de la compañía DÁLARA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DÁLARA, CAMPDÁLARA S.A. a prórroga de plazo y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía DÁLARA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DÁLARA, CAMPDÁLARA S.A., a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o actuante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.** Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE.** La compañía se denominará CAPOSANTOS DE DÁLARA, CAMPDÁLARA S.A. **ARTÍCULO TERCERO DEL OBJETO:** La compañía se dedicará a la prestación de servicios a la compañía de cementos destinados a la custodia temporal o a perpetuidad de desechos, muelles de arena humana. **ARTÍCULO CUARTO DEL PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad anónima será de cien años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución, pero este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive disuelto o liquidado la compañía antes del cumplimiento del plazo. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES:** Los títulos de acciones se expedirán de acuerdo con la Ley en libros, talonarios, correlativamente numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía, pudiendo comprender cada título uno o más acciones. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL AUMENTO DE CAPITAL:** Los accionistas tendrán derecho preferentemente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. **ARTÍCULO DIECIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** Es el órgano supremo de la compañía y será formado por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO VIGESIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** La compañía será administrada a través del cuerpo ejecutivo. El cuerpo ejecutivo lo conforma: El Presidente, el Vicepresidente y Gerente General de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Presidente en forma individual y, el Vicepresidente y el Gerente General en forma conjunta.

Guayaquil, 28 OCT 2011



Noviembre 23/24/25/2011

# MERIDIANO

Año XXVII - No. 10234

Jueves 24 de Noviembre del 2011

Guayaquil - Ecuador

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MIEDO

JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

MERIDIANO

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DALUPA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DAULE, CAMPDAULE S.A. PRORROGA DE PLAZO, Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES:** La compañía DALUPA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Digno, Sr. Pedro del Valle, en Guayaquil, el 21 de febrero de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC-11-DIC-C-11-00061163 del 13 de marzo de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de febrero de 2010.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía DALUPA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DAULE, CAMPDAULE S.A., prórroga de plazo y reforma del estatuto, fue otorgada el 3 de agosto de 2011, ante la Notaria Virginia Nájera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-11-DIC-C-11-00061169 de 28 OCT 2011.
- 3.- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fernando Flores Gallardo, en su calidad de Gerente General de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-11-DIC-C-11-00061169 de 28 OCT 2011, aprobó el cambio de denominación social de la compañía DALUPA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DAULE, CAMPDAULE S.A., prórroga de plazo y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía DALUPA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DAULE, CAMPDAULE S.A., a fin, de que quienes se oyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO:** Los principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE.** La compañía se denomina CAPOSANTOS DE DAULE, CAMPDAULE S.A. **ARTÍCULO TERCERO DEL OBJETO.** La compañía se dedicará a la prestación de servicios a la comunidad de cementos destinados a la custodia temporal o a perpetuidad de sinagoga mortales de seres humanos. **ARTÍCULO CUARTO DEL PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad anónima será de cien años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución, pero este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive disuelta o liquidada la compañía antes del cumplimiento del plazo. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.** Los títulos de acciones se entenderán de acuerdo con la Ley en libros, talonarios, correlativamente numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía, pudiendo comprender cada título uno o más acciones. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL AUMENTO DE CAPITAL.** Los accionistas tendrán derecho preferentemente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** Es el órgano supremo de la compañía y está formado por los accionistas legalmente comunicados y reunidos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** La compañía será administrada a través del cuerpo ejecutivo. El cuerpo ejecutivo lo conforma: El Presidente, el Vicepresidente y Gerente General de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Presidente en forma individual y, el Vicepresidente y el Gerente General en forma conjunta.

Guayaquil, 28 OCT 2011



Noviembre 23/24/25/2011

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MIEDOS

VIERNES  
25 DE NOVIEMBRE DEL 2011

MERIDIANO

IDIOMAS

#### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

##### EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DALUAPA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DALUÉ, CAMPDALUÉ S.A. PRÓRROGA DE PLAZO, Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES:** La compañía DALUAPA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC4-DIC-G-09/0001261 el 5 de marzo de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de febrero de 2010.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía DALUAPA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DALUÉ, CAMPDALUÉ S.A., prórroga de plazo y reforma del estatuto, fue otorgada el 3 de agosto de 2011, ante la Notaria Veigama Séptima del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-4-DIC-G-11-0006169 de 28 OCT 2011.

3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fernando Flores Gallardo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC4-DIC-G-11-0006169 de 28 OCT 2011, aprobó el cambio de denominación social de la compañía DALUAPA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DALUÉ, CAMPDALUÉ S.A., a prórroga de plazo y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía DALUAPA S.A. POR LA DE CAPOSANTOS DE DALUÉ, CAMPDALUÉ S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser resuelta en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE.- La compañía se denominará CAPOSANTOS DE DALUÉ, CAMPDALUÉ S.A." "ARTÍCULO TERCERO DEL OBJETO.- La compañía se dedicará a la prestación de servicios a la comunidad de cementos destinados a la custodia temporal o a perpetuidad de desechos mortales de seres humanos." "ARTÍCULO CUARTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la sociedad anónima será de cien años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución, pero este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive disuelta o liquidada la compañía antes del cumplimiento del plazo." "ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES: Los títulos de acciones se entenderán de acuerdo con la Ley en libros, salomeros, consecutivamente numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía, pudiendo comprender cada título uno o más acciones." "ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferentemente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital." "ARTÍCULO DIECIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de la compañía y está formado por los accionistas legalmente convocados y reunidos." "ARTÍCULO VIGESIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía será administrada a través del cuerpo ejecutivo. El cuerpo ejecutivo lo conforma: El Presidente, el Vicepresidente y Gerente General de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía se tendrá el Presidente en forma individual y, el Vicepresidente y el Gerente General en forma conjunta.

Guayaquil, 26 OCT 2011

Noviembre 23/24/25/2011